

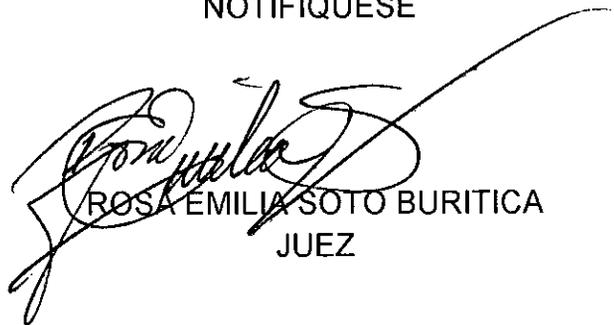
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, once de agosto de dos mil veintidós.

2021-00014

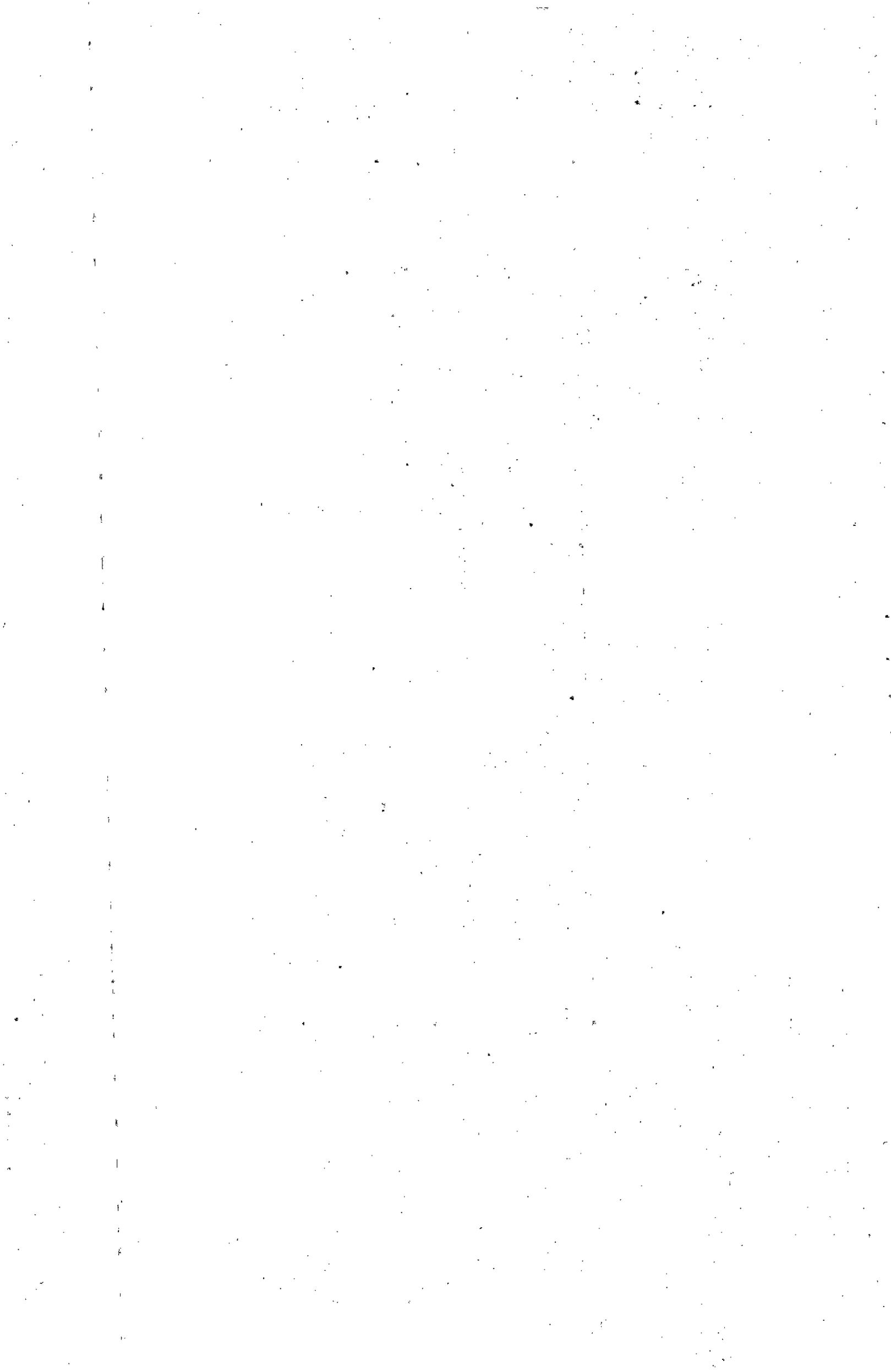
De la nulidad presentada por el Curador Ad-litem dentro del presente proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

| | | | |
|---|-----------|-------|--|
| JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD | | | |
| CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en | | | |
| ESTADOS | No. _____ | fijos | hoy |
| | | | _____ en la secretaría del Juzgado a las |
| 8:00 a.m. | | | |
| | | | _____ |
| | | | La secretaria |



CARLOS ANDRES ZULUAGA AGUDELO
ABOGADO
U. DE A.

Señora,
JUEZA OCTAVA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE: JAIRO DE JESUS VELASQUEZ ANGEL
DEMANDADO: JAIRO ALBERTO ALVAREZ RESTREPO
RADICADO: 05-001-31-10-008-2021-00014-00

ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD

CARLOS ANDRES ZULUAGA AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.434.352, con la tarjeta profesional número 218.123 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como curador ad-litem del señor JAIRO ALBERTO ALVAREZ RESTREPO, solicito al Despacho la nulidad, toda vez que el demandante dio una dirección de notificación del demandado errada, habiendo tenido el demandante contacto con el demandado hasta el último momento, como lo reitero el demandado el señor JAIRO ALBERTO ALVAREZ RESTREPO, en la comunicación vía telefónica que se logró obtener con el señor ALVAREZ RESTREPO. En consecuencia, solicito la nulidad del proceso desde el auto admisorio de la demanda, toda vez, que el señor ALVAREZ RESTREPO se pudo ubicar en el celular 3007756236 y correo electrónico solitario3246777@gmail.com pero con la dirección física para notificación errada.

Solicito señora Jueza, la nulidad del proceso de todo lo actuado hasta ahora, por cuanto el demandante no cumple a cabalidad con el trámite obligatorio de todo proceso judicial que es la debida notificación.

Con fundamento en el artículo 133 del numeral 8 del Código General del Proceso.

De la Señora Jueza,

Atentamente,

Carlos Andres Zuluaga Agudelo
CARLOS ANDRÉS ZULUAGA AGUDELO
CC. 8.434.352
T.P 218123 de la Consejo Superior de la Judicatura



Responder a todos Eliminar Denunciar ...

Solicitud de nulidad Rad. 2021-14 Categoría amarilla >

Andres Zuluaga <zuluandres@gmail.com>



Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín; hvasquez1110@yahoo.com; rubenc Lun 8/08/2022 2:24 PM

Solicitud de nulidad Rad. 202...

Buenas tarde. Juzgado 8 de Familia aquí envío en archivo adjunto el memorial de solicitud de nulidad, con radicado 2021-14.

Carlos Andres Zuluaga Agudelo
Abogado Curador Ad - Litem

Responder Responder a todos Reenviar

